



ADMISIÓN POR TRASLADO PARA CONTINUAR ESTUDIOS

Enfermería, Nutrición y Terapia Ocupacional

¿Quién puede pedirlo? Estudiantes con **estudios universitarios oficiales españoles iniciados** en otra Universidad que deseen ser admitidos en la Universidad de Murcia, o cambiar de titulación o de Facultad dentro de la misma.

Requisitos

- Que le sean reconocidos un **mínimo de 30 créditos** (no solo tenerlos aprobados, si no que se le reconozcan en la UMU).
- **No haber agotado las convocatorias** establecidas en las normas de permanencia que sean aplicables.

Oferta de plazas

12 - Enfermería (7 con origen en G. Enfermería en UMU: Cartagena y Espinardo, y 5 para el resto)

3 - Nutrición Humana y Dietética

2 - Terapia ocupacional

Lugar y forma de presentación de la Solicitud

Solicitud telemática a través del [Registro electrónico](#) de la UMU por medio de “ **Admisión con estudios universitarios oficiales iniciados**”.

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de la solicitud telemática con los correspondientes documentos anexados será del **15 de mayo al 20 de julio**.

Finalizado el plazo no se admitirá ningún otro documento que no figure junto a la solicitud.

Una vez firmada y abonada la tarifa, si quisiera renunciar a formar parte del procedimiento con derecho a la devolución de la tarifa, deberá hacerse **dentro del plazo de presentación de solicitudes**, a través del Registro electrónico: “Presentación de instancia básica” indicando en ésta el IBAN de la cuenta bancaria en la que solicita que se realice dicha devolución.

Sobre la baremación

Puede consultar las bases en <https://www.um.es/web/ccsociosanitarias/conoce-la-facultad/secretaria/traslado>



Para el baremo se tendrán en cuenta exclusivamente las asignaturas reconocidas desde la titulación origen del traslado. Si tuviera más asignaturas susceptibles de reconocimiento con origen diferente al anterior, podrá solicitar su reconocimiento una vez admitido, al igual que el resto de nuestros alumnos. La información sobre las **asignaturas con antecedentes reconocidos**, en caso de existir, se encuentra detallada en el apartado de [Reconocimientos y Traslados](#).

Si no existieran antecedentes, el alumno solicitará aquellas asignaturas que considere desde los estudios origen del traslado, para que sean estudiados.

Como regla general **no se podrá utilizar una misma asignatura para solicitar el reconocimiento de 2 o más asignaturas salvo casos excepcionales**, en los que la carga de créditos sea suficiente para que se tenga en cuenta.

Generalmente todo alumno pierde un número indeterminado de los créditos cursados en su universidad de origen en el proceso de traslado. Cuanto más elevado es el curso superado, mayor es la posibilidad de pérdida de créditos.

El reconocimiento de créditos supone pagar el 25% de los créditos reconocidos, exceptuando los reconocimientos de los estudios realizados en las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Documentación

Solicitantes con estudios universitarios iniciados en otra universidad:

Sólo se tendrán por válidos los documentos oficiales y las calificaciones obtenidas que consten en los mismos.

- DNI/NIE.
- **Certificación Académica Personal** en la que consten las calificaciones de las asignaturas, el número de créditos y el número de convocatorias consumidas en cada asignatura. No se admitirá borrador de la certificación académica ni documentos similares siendo indiferente que la universidad de origen la haya emitido dentro de plazo o no. Únicamente se valorarán las certificaciones académicas emitidas dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- **Justificante de los estudios** que permiten acceder a la titulación para la que solicita el traslado (tarjeta de selectividad, certificado de estudios de Formación Profesional, etc.)
- **Programas o guías docentes de las asignaturas realmente superadas**, debidamente selladas o validadas electrónicamente por la Universidad origen. Si el reconocimiento que se pretende en UMU se vale de una asignatura que a su vez ha sido reconocida previamente, **la guía docente será la de la asignatura que se aprobó en primer término.**

***Ejemplo:** Si en Enfermería de Cuenca apruebo una asignatura que posteriormente me reconocen en Enfermería de Granada y ahora pido el reconocimiento de la asignatura en UMU: la guía docente de esa asignatura será la de Enfermería de Cuenca.*

- [Justificante de pago](#) de la tarifa administrativa por **Estudio de expediente por reconocimiento de créditos y convalidaciones** (no se confunda, no es el justificante de traslado).



- Documento en el que se haga constar la fecha de **publicación en el BOE del plan de estudios** de la titulación cursada.
- **Declaración responsable** en la que se manifieste la veracidad de los datos aportados así como estar en posesión de la documentación original requerida en el procedimiento solicitado. Esta declaración no exime de la presentación de la documentación con valor probatorio que se exija por la universidad.

Sólo se tendrán por válidos los documentos oficiales y las calificaciones obtenidas que consten en los mismos.

Solicitantes con estudios universitarios iniciados en la UM

- **Justificante de pago** de la tarifa administrativa por estudio de expediente por reconocimiento de créditos y convalidaciones.

Resolución

Las solicitudes serán resueltas por el Rector, quien podrá delegar en esta facultad.

Las solicitudes presentadas serán resueltas mediante publicación provisional antes del **15 de septiembre**.

Los solicitantes dispondrán de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación para presentar las alegaciones/reclamaciones que estimen oportunas a través del **Registro electrónico**: "Presentación de instancia básica" dirigida al centro en el que solicita admisión.

Una vez examinadas se publicará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos.

La publicación de las listas de admitidos y excluidos en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, tendrá el carácter de notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matrícula

En caso de aceptación, el estudiante, una vez abonados los derechos de traslado en su Universidad de origen, deberá **matricularse** en la titulación correspondiente de esta Universidad para el curso académico para el que haya sido admitido. Si el solicitante no llegara a formalizar su matrícula, quedará sin efecto la aceptación.

Tendrá acceso a las enseñanzas oficiales desde que formalice su matrícula, teniendo en cuenta que se incorpora en el momento en el que se encuentre el curso académico, sin posibilidad de que se retrotraigan las clases teóricas, prácticas u otro derecho.

Si es admitido en la titulación tendrá que matricularse de las asignaturas de cursos inferiores que no le sean reconocidas, permitiendo que se queden sin cursar un máximo de 18 créditos de esos cursos inferiores. Pueden coincidir horarios de asignaturas de distintos cursos, por lo que recomendamos matricularse de las asignaturas de cursos inferiores que no le sean reconocidas.

**SI UNA VEZ LEIDA LA INFORMACIÓN TUVIERA ALGUNA DUDA CONCRETA PUEDE
ENVIAR UN CORREO A**

Secretarialorca@um.es